



MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMUN/DAF/DICION/DAJ/kbg

15 DIC 2014

PUENTE ALTO,

EX. N° 1879

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de enero de 2014 celebrado con don Luis Angel y Maria Hamolequet Abdul- Mesih Carcur, propietarios del inmueble ubicado en Avenida Gabriela Poniente N° 1175, comuna de Puente Alto, el que es destinado para uso de entrenamiento y competencias de la Municipalidad de Puente Alto con otras Escuelas, clubes y organizaciones que realicen actividades deportivas, por el monto, precio y condiciones que allí se estipulan.

2) Carta fechada 01 de diciembre de 2014, mediante la cual los Sres Luis Angel y Maria Hamolequet Abdul-Mesih Carcur, manifiestan su voluntad de seguir con el contrato de arrendamiento por el inmueble ya señalado.

3) La necesidad de la Municipalidad, de contar con un recinto para los fines indicados en el considerando 1).

DECRETO:

CELEBRESE contrato de arrendamiento con don (a) **LUIS ANGEL Y MARIA HAMOLEQUET ABDUL-MESIH CARCUR**, a contar del 02 de enero de 2015, respecto del inmueble ubicado en Avenida Gabriela Poniente N° 1175 comuna de Puente Alto, para los fines señalados en el considerando 1), por el plazo de 60 días y un monto mensual de \$368.561.- (trescientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y un pesos).

Redáctese el contrato respectivo por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Imputese el gasto a la Cuenta Presupuestaria 2152209001001001 del Presupuesto Municipal Vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese

